CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN SANTA ISABEL.

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos para fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba. **SEGUNDA - ACTIVIDADES: 1. Fortalecimiento de los procesos PRAE, PROCEDA, CIDEA y AGENDA CIUDADANA AMBIENTAL.** 1.1. Apoyar la formulación, actualización, acompañamiento, seguimiento y/o implementación del componente educativo ambiental de un (1) Proyecto Ambiental Escolar – PRAE, por medio de dos (2) jornadas de capacitación y de trabajo con la participación de docentes, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, incluyendo en el currículo escolar la variable ambiental y la resolución de conflictos teniendo como prioridad el cuidado del entorno estudiantil. 1.2. Realizar un documento digital que dé cuenta de la sistematización del componente educativo ambiental en un (1) Proyecto Ambiental Escolar – PRAE. 1.3. Apoyar la formación, capacitación, conformación y dotación de sesenta (60) estudiantes, niños y niñas de una institución educativa en criterios de sostenibilidad para la conservación de los recursos naturales, promoviendo la construcción de cultura ambiental a través del grupo "Guardianes del Ambiente". 1.4. Fortalecer y promover la educación, la cultura ambiental y las acciones socioambientales, en los actores de los Comités Técnicos Institucionales de Educación Ambiental – CIDEA, por medio de la realización de una (1) jornada de capacitación y formación colaborativa. 1.5. Fortalecer y promover la educación, la cultura ambiental y las acciones socioambientales, entre los miembros de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, por medio de la realización de una (1) jornada de capacitación y de trabajo comunitario. 1.6. Fortalecer y promover la educación, la cultura ambiental y las acciones socioambientales, para los actores y miembros que hagan parte de la Agenda Ciudadana de Educación Ambiental, por medio de la realización de una (1) jornada de trabajo concertado. 1.7. Apoyar la implementación de una (1) huerta comunitaria en alianza con una organización comunitaria, promoviendo la participación ciudadana y fomentando la seguridad alimentaria, en áreas de protección para la producción de alimentos (APPA), en el territorio Cordobés. **2. Apoyar la actualización y/o fortalecimiento y seguimiento de Planes de Educación Ambiental Municipal (PEAM).** 2.1. Implementar acciones para fortalecer y promover las actividades contempladas en el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, mediante la realización de una (1) jornada de sensibilización para mitigar el cambio climático. Implementar acciones para fortalecer y promover las actividades contempladas en el Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, mediante la realización de una (1) jornada de sensibilización a líderes sociales para la conservación de la biodiversidad de sus territorios. 2.2. Realizar una (1) jornada de siembra de árboles, para la conservación ambiental y la protección de la biodiversidad. 2.3. Realizar una (1) jornada de emprendimiento a partir del reciclaje, dirigida a una comunidad, para impulsar el aprovechamiento de residuos y el fortalecimiento de la economía circular. **3. Apoyo, fortalecimiento y/o implementación de estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, Política del Pueblo ROOM, Mesoamérica y el SINA.** 3.1. Realizar el V Encuentro de Voces y Acciones Ambientales por Córdoba, en donde participarán ambientalistas, docentes, estudiantes, gestores ambientales y líderes comunitarios para propiciar espacios que permitan compartir experiencias significativas escolares y empresariales para fortalecer estrategias ambientales en el departamento de Córdoba. 3.2. Realizar cuatro (4) capacitaciones para fortalecer la temática ambiental, la economía circular y dignificar la labor de los recicladores de oficio, mediante la dotación elementos y herramientas de trabajo. 3.3. Realizar la promoción de cuatro (4) visitas al aula verde interactiva, al vivero bioclimático y al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV, con el propósito de sensibilizar y promover prácticas amigables con el ambiente, para miembros de

comunidades educativas, entidades o instituciones públicas y privadas. **TERCERA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE $330.000.000**, los cuáles serán aportados por las partes así: La Corporación aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE $300.000.000**, estos recursos están respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 de fecha 23 de abril de 2025, la Fundación Santa Isabel, aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000**, tal y como consta en la propuesta presentada. **CUARTA - DESEMBOLSOS:** La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma: **Primer desembolso**: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio, presentación y aprobación de Plan Operativo. **Segundo desembolso**: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la CVS, con el sesenta por ciento (60%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un primer informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS. **Tercer y último desembolso**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CVS:** 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas. 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:** 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo. 2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información. 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. 6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. 7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. 8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes. 9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado. 10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes. 11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc. 12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. **Obligaciones en el marco del Sistema de Gestión Integral. Para el eje de Calidad** 1. Asegurar que el personal requerido, cuente con la educación, formación y experiencia, para garantizar el óptimo desarrollo del objeto del convenio. 2. Socializar con el equipo que, se realizarán las actividades del convenio, utilizando la documentación del Sistema de Gestión Integrado de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y se entregará a la CVS los resultados obtenidos. 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y

respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto del convenio y se informará a la CVS de la radicación de estas. **Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. El conveniante deberá entregar al inicio del contrato la autoevaluación vigente (1 vez por año), la cual deberá estar por encima del 80%, este documento deberá estar aprobado por la ARL o Carta de certificación por la ARL del estado de avance del SG-SST, si el porcentaje de avance de este se encuentra entre el 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte. **Para el eje ambiental** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. **Para el eje de seguridad en la información** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato o convenio, conforme a las políticas internas de la CVS. 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio. 3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del convenio. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que para tales efectos designe el Director General de LA CORPORACIÓN. **OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual no podrá superar la presente vigencia.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **DÉCIMA -PRODUCTOS O RESULTADOS:**

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Un (1) PRAE - Proyecto Ambiental Escolar fortalecido, en su componente educativo ambiental.	Mes 3-4
Un (1) documento digital sistematizado del proceso de fortalecimiento del componente educativo ambiental del PRAE - Proyecto Ambiental Escolar.	Mes 4-5
Sesenta (60) niños formados en temáticas ambientales- Guardianes del Ambiente	Mes 4-5
Una (1) jornada realizada para fortalecer y/o construir el Comité Técnico Institucional de Educación Ambiental – CIDEA.	Mes 2-3
Una (1) jornada desarrollada para fortalecer un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental - PROCEDA	Mes 1-2
Una (1) jornada implementada para fortalecer y/o construir una Agenda Ciudadana de Educación Ambiental.	Mes 1-2
Una (1) huerta ambiental comunitaria establecida.	Mes 2-3
Una (1) jornada de sensibilización para mitigar el cambio climático.	Mes 1-2
Una (1) jornada realizada de sensibilización a líderes sociales para la conservación de la biodiversidad de sus territorios.	Mes 1-2
Una (1) jornada de siembra de árboles ejecutada, para la conservación ambiental y la protección de la biodiversidad.	Mes 1-2
Una (1) jornada de sensibilización desarrollada, con lideres o actores de emprendimientos, que trabajen el reciclaje para fomentar el aprovechamiento de residuos y fortalecer la economía circular.	Mes 3-4
V Encuentro de Voces de Acciones Ambientales por Córdoba realizado	Mes 5
Cuatro (4) capacitaciones a los recicladores de oficio, con la dotación de elementos y herramientas de trabajo.	Mes 2-4
Cuatro (4) visitas de miembros de comunidades educativas, entidades o instituciones públicas y/o privadas al aula verde interactiva, al vivero bioclimático y al CAV para sensibilizar y promover prácticas amigables con el ambiente	Mes 2-4
Un (1) video clip con resumen de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del convenio.	Al finalizar el convenio

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, El CONVENIANTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte de la Corporación:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por LA CORPORACIÓN, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el CONVENIANTE, constituirá una garantía por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; **3. Garantía de calidad:** Para garantizar la calidad del objeto del presente convenio, el CONVENIANTE constituirá una

garantía por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.**4. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que el CONVENIANTE utilice en la ejecución del presente convenio, constituirá una garantía en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual**: El CONVENIANTE deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONVENIANTE, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio. Así mismo, se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE, se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: **1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio. **3.** Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados. **4.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, LA CORPORACIÓN no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA SEPTIMA-CONFIDENCIALIDAD:** El CONVENIANTE, acepta, que la información relacionada con la CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA OCTAVA - DERECHOS INTELECTUALES O PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de las partes y para la publicación o utilización de los mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes y contar con la autorización previa de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio, dicha suma será posible haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento o mediante el descuento de las sumasque han de desembolsarse al CONVENIANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecución del Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, el CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendo efectiva las garantías **1.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. **2.** Por mal manejo o la inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **3.** Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado.**4.** Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicos con sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **5.** Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objeto convenido, el 0.3% del valor del convenio por cada díada retraso. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá necesidad de requerir al conveniante para constituirlo en mora por parte de LA CORPORACIÓN. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. El CONVENIANTE, autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para efectuar la tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de la Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en ese periodo, LA CORPORACIÓN lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la acción contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA -LUGAR DE EJECUCION - DOMICILIO:** El presente convenio se ejecutará en todos los municipios del departamento de Córdoba y su domicilio contractual será el municipio de Montería departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Convenio se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma realizada en la plataforma SECOP II, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.